



Expediente: **056151004332**
Radicado: **RE-04640-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Jurídica**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **29/11/2022** Hora: **11:19:07** Folios: **11**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que, a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-05191-2021 delegó unas funciones a la Oficina Jurídica de la Corporación.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución con radicado No. 1687 del 18 de abril de 1996, se otorgó Licencia Ambiental a la sociedad MARIA CECILIA PEREZ Y HERMANOS Y CIA, identificada con Nit. No. 890.923.869-3, para el proyecto Cantera Yarumal 1, bajo el registro minero M38011, ubicada en la vereda Sajonia del municipio de Rionegro (Antioquia), la cual fue modificada mediante la Resolución No. 112-0324 de febrero 07 de 2003, y posteriormente cedida a la señora MARTA LUCIA PEREZ ROLDAN identificada con cedula No. 32.459.305, cesión que fue autorizada mediante Resolución con radicado No. RE-04449 del 08 de julio de 2021.

Que, mediante Resolución con radicado 131-1038 del 12 de diciembre de 2011, Cornare otorgó a la Sociedad MARIA CECILIA PEREZ Y HERMANOS Y CIA, identificada con Nit. No. 890.923.869-3, una concesión de aguas superficiales, en



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

un caudal de 2.0 L/s, así, para uso industrial 1.83 L/s y para uso doméstico 0,007 L/s, en beneficio de los predios con FMI, Nros. 020-3971,020-3972, 020-5523 con coordenadas X: 847.767 - Y: 1.191.599, Z: 2.425 MSNM, plancha: 147- 1B-4 Escala 1:10000 ubicado en la vereda Yarumal del Municipio de Rionegro, caudal a derivar de la Quebrada El Yarumal, en un sitio con coordenadas X:845.365, Y:1.175.113, Z:2.340, permiso otorgado por un término de 10 años.

Que a través de la Resolución No. RE-00288 del 26 de enero de 2022, Cornare autoriza la modificación menor en la renovación de la Concesión de aguas otorgada mediante la Resolución con radicado 131-1038 del 12 de diciembre de 2011, en beneficio de los predios con FMI, Nro. 020-3971, 020-3972, 020-5523 con coordenadas X: 847.767 - Y: 1.191.599, Z: 2.425 MSNM, plancha: 147-1B-4 Escala 1:10000 , en los cuales se encuentra el proyecto denominado Canteras Yarumal, caudal a derivar de la Quebrada El Yarumal, en un sitio con coordenadas X:845.365, Y:1.175.113, Z:2.340.

Que mediante la Resolución No. RE-01601 del 27 de abril de 2022, Cornare, modifica la licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución con radicado No. 1687 del 18 de abril de 1996, con el objetivo de incluir una planta trituradora, para integrarla al proceso de clasificación del material proveniente del proyecto minero.

Que mediante los siguientes radicados se allegó información por parte del titular de la licencia ambiental:

- Radicado CE-03002 del 22 de febrero de 2021, Se presenta ICA
- Radicado CE-03828-2021 del 4 de marzo de 2021, Actualización programa Plan de Inversión de no menos del 1%.
- Radicado CE-03830-2021 del 4 de marzo de 2021, Restructuración programa de uso eficiente y ahorro del agua.
- Radicado CE-05189 del 26 de marzo de 2021, respuesta a requerimientos resolución 112-4580-2020 del 24 de diciembre de 2020. Se presenta ICA 5, 6 y 7.
- Radicado CE-06060 del 14 de abril de 2021, Información de manejo de aguas de escorrentía y aguas lluvias en el proyecto.
- Radicado CE-06959 del 27 de abril de 2021, Medidas para no afectar la quebrada Yarumal con las actividades mineras de la cantera Yarumal.
- Radicado CE-18265-2021 del 22 de octubre de 2021, Ica No. 8, periodo comprendido diciembre del año 2020 y mayo del 2021